

SUSTITUCION PODER Y LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2004-0105 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

Daniel Mendoza <danielmendozaleon25@gmail.com>

Jue 13/08/2020 15:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

SUSTITUCION PODER Y LIQUIDACION DEL CREDITO RAD 2004-0105.pdf;

Buenas tardes, mediante el presente me permito hacer llegar la sustitucion del poder y la liquidacion del credito para el proceso de radicado 2004-0105

--

DANIEL MENDOZA LEÓN

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARMENIA (Q)

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 - 54 - Of.105 - Cel. 315 268 88 53 - Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Armenia Q, julio 29 del 2020.

Señora:
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. Procesos ejecutivo No. 2004-0105.
Demandante: JAIME DARIO HENAO GOMEZ.
Demandados: MAN UELO ALDANA OCAMPO Y OTRO.

ALFONSO GUZMAN MORALES, en mi calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestarle que SUSTITUYO el poder a mi otorgado en los mismos términos y con las mismas facultades al abogado en ejercicio DANIEL DURLANDY MENDOZA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.933.377. de Armenia, con T.P. No. 281.472. C.S.J. - Sírvase reconocerle personería para actuar.

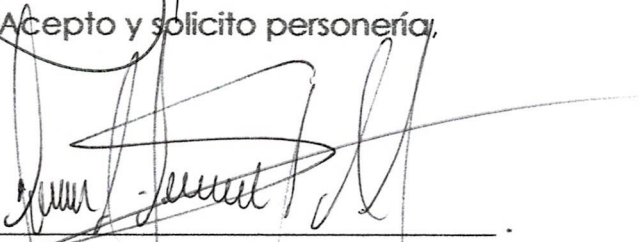
El Dr. MENDOZA LEON, recibirá notificaciones en el correo electrónico registrado en el SIRNA como abogado danielmendozaleon25@gmail.com
Cel. 3007144389.

Atentamente,



ALFONSO GUZMAN MORALES.
C.C. No. 7.556.822. de Armenia.
T.P. No. 128.846. del C.S.J.

Acepto y solicito personería,



DANIEL DURLANDY MENDOZA LEON.
C.C. No. 1.094.933.377. de Armenia.
T.P. No. 281.472. del C.S.J.

Armenia Q, agosto 13 del 2020.

Señora:
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL
La ciudad

Ref. Proceso ejecutivo No. 2004-0105.
Demandante: JAIME DARIO HENAO G.
Demandados: MANUEL ALDANA OCAMPO Y OTRO.

DANIEL D. MENDOZA LEON, apoderado sustituto del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación adicional del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., así:

1°. Capital	\$1.000.000.
Intereses de octubre del 2018 a la tasa del 2,17% mensual	\$21.700.
Intereses de noviembre del 2018 a la tasa del 2,16% mensual	\$21.600.
Intereses de diciembre del 2018 a la tasa del 2,15% mensual	\$21.500.
Intereses de enero del 2019 a la tasa del 2,13% mensual	\$21.300.
Intereses de febrero del 2019 a la tasa del 2,18% mensual	\$21.800.
Intereses de marzo del 2019 a la tasa del 2,15% mensual	\$21.500.
Intereses de abril del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$21.400.
Intereses de mayo del 2019 a la tasa del 2,15% mensual	\$21.500.
Intereses de junio del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$21.400.
Intereses de julio del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$21.400.
Intereses de agosto del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$21.400.
Intereses de septiembre del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$21.400.
Intereses de octubre del 2019 a la tasa del 2,13% mensual	\$21.300.
Intereses de noviembre del 2019 a la tasa del 2,13% mensual	\$21.300.
Intereses de diciembre del 2019 a la tasa del 2,11% mensual	\$21.100.
Intereses de enero del 2020 a la tasa del 2,13% mensual	\$21.300.
Intereses de febrero del 2020 a la tasa del 2,11% mensual	\$21.100.

Intereses de marzo del 2020 a la tasa del 2,29% mensual	\$22.900.
Intereses de abril del 2020 a la tasa del 2,26% mensual	\$22.600.
Intereses de mayo del 2020 a la tasa del 2,26% mensual	\$22.600.
Intereses de junio del 2020 a la tasa del 2,23% mensual	\$22.300.
Intereses de julio del 2020 a la tasa del 2,19% mensual	\$21.900.
Total intereses de mora	<u>\$454.400.</u>

Los intereses fueron liquidados a la tasa de interés nominal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mes a mes.

Atentamente,



DANIEL D. MENDOZA LEON.
C.C. No. 1.094.933.377. de Armenia
T.P. No. 281.472. del C.S.J.